RESOLUCION UEPP N° 492 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

Asunción, 03 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 576/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 827/2024, remitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2023, suscrito con la firma RIO DE LA PLATA S.A.; Contrato N° 08/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L.; Contrato N° 10/2023, suscrito con la firma TECNOFRIO S.R.L., de Pascual Torres; y Contrato N° 13/2023, suscrito con Miguel Ángel Cano Estigarribia; en el marco del proyecto "Apoyo operativo para la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)"*;

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*, asimismo, en el artículo 17 *"Funciones del ministro"* establece: *"El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad..."*;

RESOLUCION UEPP N° 492 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones vigentes en la materia";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

La Resolución DCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* y, la Resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su Artículo 43 dispone: *"Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

Que, el Contrato N° 06/2023 suscrito con la firma RIO DE LA PLATA S.A, como resultado de adjudicación del llamado LCO N° 02/2022 *"Mantenimiento y reparación de vehículos"* Ad Referéndum - Plurianual - Contrato abierto ID N° 421.951; el Contrato N° 08/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2023 *"Adquisición y Recarga de Extintores"* Plurianual - ID N° 423.968; el Contrato N° 10/2023, suscrito con la firma TECNOFRIO S.R.L., como resultado de la adjudicación del llamado CD N° 06/2023 *"Servicio de reparación y mantenimiento de*

RESOLUCION UEPP N° 492 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

equipos de acondicionadores de aire" Plurianual - Contrato abierto ID N° 423.855; y, el Contrato N° 13/2023, suscrito con Miguel Ángel Cano Estigarribia, como resultado de la adjudicación del llamado CD N° 08/2023 "*Servicio de escribanía*" Plurianual - ID N° 423.864; tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum CAG N° 533/2024 la Coordinación de Apoyo a la Gestión remite el Dictamen Técnico CAG N° 02/2024, a través del cual el administrador del contrato justifica y solicita la ampliación de plazo de vigencia de los contratos detallados a continuación: Contrato N ° 06/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma RIO DE LA PLATA S.A. ampliación de su vigencia hasta el 30/04/2025; el Contrato N ° 08/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma FIRE MASTER S.R.L. ampliación de su vigencia hasta el 31/12/2025; el Contrato N° 10/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma TECNOFRIO S.R.L. de Pascual Torres, ampliación de su vigencia hasta el 31/12/2025; el Contrato N ° 13/2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Sr. Miguel Ángel Cano Estigarribia, ampliación de su vigencia hasta el 31/12/2025;

Que, el Dictamen Técnico supra mencionado, elaborado por el Administrador de los Contratos, Pedro Ángel Ortiz Isidre, expresa cuanto sigue: *"La Coordinación de Apoyo a la Gestión como administrador de los contratos celebrados en el marco de la ejecución del PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)", solicita la ampliación de la vigencia de los contratos suscriptos entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y las firmas proveedoras conforme al anexo que forma parte del presente dictamen, considerando que los mismos cuentan con saldos pendientes de ejecución, cuyas vigencias fenecen el 31/12/2024";*

Finalmente, dicho dictamen concluye en los siguientes términos: *"...se solicitó a las empresas proveedoras la autorización, quienes presentaron su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada. Ante lo expuesto, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los bienes y servicios adjudicados, se hace necesaria la ampliación de vigencia. Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos. Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer";*

Que, respecto a la ampliación de vigencia de los Contratos, la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 108/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis de hecho y de derecho correspondientes, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para proceder a la modificación de los Contratos: N° 06/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma RIO DE LA PLATA S.A. ampliando su*

RESOLUCION UEPP N° 492 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

vigencia hasta el 30/04/2025; Contrato N ° 08/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma FIRE MASTER S.R.L., ampliando su vigencia hasta el 31/12/2025; Contrato N° 10/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma TECNOFRIO S.R.L. de Pascual Torres, ampliando su vigencia hasta el 31/12/2025 y el Contrato N ° 13/2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Sr. Miguel Ángel Cano Estigarribia, ampliando su vigencia hasta el 31/12/2025, de conformidad a las justificaciones realizadas por la Coordinación de Apoyo a la Gestión; en virtud de lo estipulado en las condiciones de la presente contratación y, según lo dispuesto en el Art. 63 inciso de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Que, conforme a las justificaciones y a las disposiciones que rigen los procesos de contratación resulta necesario ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 06/2023, suscrito con la firma RIO DE LA PLATA S.A.; el Contrato N° 08/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L.; el Contrato N° 10/2023 suscrito con la firma TECNOFRIO S.R.L.; y, el Contrato N° 13/2023, suscrito con el señor Miguel Ángel Cano Estigarribia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2023 suscrito con la firma RIO DE LA PLATA S.A., como resultado de la adjudicación de la LCO N° 02/2022 *"Mantenimiento y reparación de vehículos"* Ad Referéndum - Plurianual - Contrato abierto - ID N° 421951; el Contrato N° 08/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L. como resultado de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2023 *"Adquisición y Recarga de Extintores"* Plurianual - ID N° 423.968; el Contrato N° 10/2023, suscrito con la firma TECNOFRIO S.R.L., como resultado de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 06/2023 *"Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de acondicionadores de aire"* Plurianual - Contrato abierto - ID N° 423.855; y, el Contrato N° 13/2023, suscrito con la firma Miguel Ángel Cano Estigarribia, como resultado de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 *"Servicio de escribanía"* Plurianual - ID N° 423.864, en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación, según los fundamentos expuestos en el exordio y conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION UEPP N° 492/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

3 ° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a las empresas contratistas señaladas en el apartado 1° de la presente resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

RESOLUCION UEPP N° 492 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RIO DE LA PLATA S.A.; CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.; CONTRATO N° 10/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRIO S.R.L., DE PASCUAL TORRES; Y CONTRATO N° 13/2023, SUSCRITO CON MIGUEL ÁNGEL CANO ESTIGARRIBIA; EN EL MARCO DEL PROYECTO *"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)".*

ANEXO

N°	ID	CC	Modalidad	Descripción del llamado	Monto Máximo Adjudicado	Contrato N°	Ejecutado en ₲	%	Saldo a ejecutar	Proveedor	Vigencia actual	Solicitud de ampliación de vigencia
1	421.951	CO-12007-23-226676	Contratación Directa - Contrato Abierto	Mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual	₲ 207.952.100	6/2023	₲ 160.385.351	77%	₲ 47.566.749	RIO DE LA PLATA S.A.	31/12/2024	Hasta el 30/04/2025
2	423.864	CD-12007-23-236095	Contratación Directa - Contrato Abierto	Servicio de Escribanía - Plurianual	₲ 40.000.000	13/2023	₲ 0	0%	₲ 40.000.000	Miguel Ángel Cano Estigarribia	31/12/2024	Hasta el 31/12/2025
3	423.855	CD-12007-23-228636	Contratación Directa - Contrato Abierto	Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - Plurianual	₲ 60.000.000	10/2023	₲ 15.650.000	26%	₲ 44.350.000	TECNOFRIO S.R.L. de Pascual Torres	31/12/2024	Hasta el 31/12/2025
4	423.968	CD-12007-23-227101	Contratación Directa - Contrato Abierto	Recarga de extintores - Plurianual	₲ 7.500.000	8/2023	₲ 2.196.000	29%	₲ 5.304.000	FIRE MASTER S.R.L.	31/12/2024	Hasta el 31/12/2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP – REPÚBLICA DEL PARAGUAY